ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

"APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE N°819-820-821".

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N°1.455 /

QUILLÓN, 27 MAR. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica Nº048; 049; 050, de fecha 17 de marzo de 2025, para el gasto denominado **"APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE N°819-820-821";**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº12 de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Cotizaciones de proveedores: Funerales Aqueveque SPA Funeraria Maranatha y Copelec Servicios funerarios;
5. Informe N°007, 006 y 008, de fecha 17 de marzo de 2025, presentado por el Director de Desarrollo Comunitario;
6. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
8. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
10. Decreto Alcaldicio Nº6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar aporte en recursos económicos para apoyo en cobertura de servicio funerario a familias en situación de vulnerabilidad de la comuna de Quillón, según Informes Socioeconómico N°819; 820 y 821.

2. Informes Técnicos N°06; 07 y 08, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el director de Desarrollo Comunitario, en donde informa la necesidad de recurrir a la contratación directa con un proveedor local como empresa de menor tamaño, aludiendo a la situación familiar de los solicitantes que amerita apoyo económico para cubrir deuda total por concepto de servicio fúnebre, debido al fallecimiento de un familiar directo, según ISE N°819; 820 y 821, respectivamente.

3. Cotizaciones de proveedores: Funerales Aqueveque, Funeraria Maranatha, SPA y Copelec Servicios funerarios.

4. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 76 que señala ***"La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor***

tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas".

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa,** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **FUNERALES AQUEVEQUE SPA, Rut 77.813.386-5,** por la suma de **$1.015.000.-** (Un millón quince mil pesos) IVA incluido, por **aporte económico a Servicio Funerario.**

2.- **Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo VI.**

3.- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4.- **IMPÚTESE,** el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 003 SP 04 Servicios Funerarios,** del presupuesto municipal vigente del año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN SECRETARIO MINICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

ANDRES GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

RNA/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ABASTECIMIENTO